

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

Punta Arenas, 16 de junio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; según Resolución Exenta RA 173/366/2020 que designa a doña Paula Vidal Muñoz como Directora Regional de JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

*"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"*

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha

impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, para efectos de llevar a cabo los procedimientos previamente señalados, y mediante Resolución Exenta N° 41 de fecha 06 de marzo de 2020 se constituyó Consejo Regional Beca Presidente de la República proceso 2020, a quien se le encomendó determinar la asignación de la Beca;

8.- Que, la comisión en trabajo realizado en el mes de mayo delega resolución de futuros casos de estados de excepción de rezago que sean resueltos por la unidad de becas de la Dirección Regional de Magallanes, según consta en acta de fecha 14 de mayo de 2020, página 21;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, se han ingresado un total de 290 solicitudes de renovación del beneficio, y para el mes de junio 3 solicitudes de estado de excepción, frente al cual, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>1</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1º semestre	0
		Suspensión 2º semestre	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>2</b>		

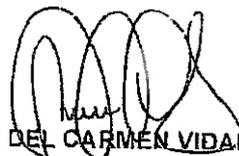
ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Reunión Concejo Regional Beca Presidente de la República de fecha 14 de mayo de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", "Revisión por PSU", "Suspensión" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

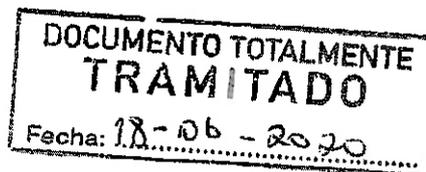
  
  
PAULA DEL CARMÉN VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/DCC/JCV/Ojivo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes ✓

JUR N° 6293-2020/mav



**ANEXO N° 1:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", "Suspensión" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."

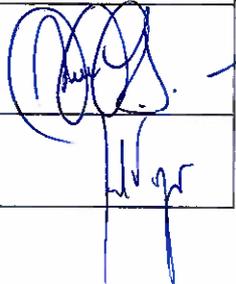
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCIÓN
1	10088685	1	ALLEN ANDREA	LLANQUIMAN	YUING	Apelación por nota
2			CAMILA ANDREA	GONZALEZ	LLANCALAHUEN	Suspensión Anual
3			KRISHNA NICOL	MONTECINOS	ALMONACID	Suspensión Anual

 <p><b>Departamento de Becas</b></p>	<b>REGISTRO</b>	Código: R-DB-RE001
	<b>ACTA</b>	Revisión: 00
		Fecha: 16-06-2020
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	16 de junio de 2020		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional de JUNAEB Magallanes		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 horas	<b>Hora de Término</b>	16:00 horas
<b>Motivo</b>	Validación estados de excepción contenidos en Resolución 95 Beca presidente de la república año 2020		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
PAULA VIDAL MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL JUNAEB MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
JUAN CARLOS VARGAS OJEDA ENCARGADO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUNAEB	

### 3.- Temas Tratados

<p>1. Análisis de casos estados de excepción Beca Presidente de la República</p>
--

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-DB-RE001
	<b>ACTA</b>	Revisión: 00
		Fecha: 16-06-2020
		Página: 2 de 2

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>Se deja constancia que tras análisis y revisión de antecedentes se acepta la solicitud de estados de excepción de las siguientes estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allen LLanquiman Yuing, rut 2 [REDACTED], apelación por nota de enseñanza media</li> <li>• Camila Gonzalez Llancahuen, rut [REDACTED] suspensión anual, enseñanza superior.</li> <li>• Krishna Montecinos Almonacid, rut 20000462-0, suspensión anual, enseñanza superior.</li> </ul>	JUNAEB Magallanes	16-06-2020

#### 5.- Responsable

<p><b>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</b></p> <p>Nombre: <u>Juan Vargas Ojeda</u></p> <p>Cargo: <u>Profesional Unidad de Becas.</u></p>	<p>Firma y timbre</p> <p><u>[Firma]</u></p> 
--	---